



Municipalidad  
de Coyhaique

REF.: MODIFICA Y ESTABLECE  
ORDENANZA SOBRE "SENTIDO DE  
TRÁNSITO DISTINTOS SECTORES DE LA  
CIUDAD DE COYHAIQUE"

ORDENANZA N° 57 /.

COYHAIQUE, 05 FEB 2024

#### VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la ley N° 19.886 Ley bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, el artículo N° 78 de la ley N° 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativos para Funcionarios Municipales y,

#### CONSIDERANDO:

1. La ley N° 18.290 Ley de Tránsito.
2. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 3° señala: *Corresponderán a las municipalidades las siguientes funciones privativas, letra d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito público, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo. Y artículo 26° A la unidad encargada de la función tránsito y transporte público corresponderá: letra b) Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes.*
3. La Resolución N° 263 del Ministerio de Transporte del año 2009, que define la red vial básica para la ciudad de Coyhaique.
4. El ORD N°247 de fecha 03 de noviembre de 2022, presentada por la Dra. Sandra Paredes Arévalo, Directora del Consultorio Víctor Domingo Silva, solicitando revisar la factibilidad que calle Los Aromos y calle Alejandro Gutiérrez tengan un solo sentido de tránsito para evitar aglomeraciones y congestión en las inmediaciones del Consultorio.



## Municipalidad de Coyhaique

5. El Correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023, enviado por Doña Edith Alarcón Guzmán, Presidenta de la Junta de Vecinos Villa Divisadero, solicitando establecer un solo sentido de tránsito en los pasajes Paihuen y Ollagua, producto de lo angosto de los pasajes, que generan conflictos vehiculares entre los vecinos.
6. La Carta de fecha 17 de agosto de 2023, presentada por Ixia Bórquez Aburto, presidenta de la Junta de Vecinos Villa Frontera de la Patagonia, solicitando el cambio de sentido de tránsito del pasaje Paso Fronterizo Palaviccini, producto de los constantes problemas vehiculares entre vecinos.
7. La Carta DOC N° 06-2023 de fecha 17 de octubre de 2023, presentada por don Ricardo Hinojosa presidente de la Junta de Vecinos Teniente Merino, solicitando establecer un solo sentido de tránsito en los Pasajes Ñandú y Las Torcazas, producto de lo angosto de los pasajes, que generan conflictos vehiculares entre los vecinos.
8. En reunión de fecha 02 de diciembre de 2023, de la Junta de Vecinos de la Población General Marchant, a la cual asistió la directora Naishla Laibe Duran se solicitó establecer un único sentido de tránsito a la calle Panamá entre calle Monreal y René Schneider, producto de los constantes problemas vehiculares entre vecinos
9. El Informe de Cambios de Sentidos de Tránsito, de fecha 05 de septiembre de 2023, realizado por Asesoría de Tránsito, mediante el cual se evalúan los conflictos vehiculares y se evidencia la necesidad de los habitantes en general de un ordenamiento del tránsito vehicular.
10. El ORD. N° 498 de fecha 07 de septiembre de 2023, de la Directora de Tránsito Naishla Laibe Durán, dirigido a la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones solicitando factibilidad de cambio de sentidos de tránsito.
11. El ORD. N° 683 de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Directora de Tránsito Naishla Laibe Durán, dirigido a la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones solicitando factibilidad de cambio de sentidos de tránsito.
12. El Informe de Cambios de Sentidos de Tránsito, de fecha 18 de diciembre de 2023, realizado por Asesoría de Tránsito, mediante el cual se evalúan los conflictos vehiculares y se evidencia la necesidad de los habitantes en general de un ordenamiento del tránsito vehicular.
13. El Oficio N°36806/2023 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, con respuesta favorable sobre factibilidad de cambios de sentido de tránsito.
14. Que es obligatoriedad del Municipio el velar por un tránsito seguro y expedito tanto para el peatón como para el automovilista.
15. El Acuerdo de Concejo N° 776, tomado en Sesión Ordinaria N° 93 del Honorable Concejo Municipal, realizada el día 30 de Enero de 2024, que aprueba la modificación y establece sentido único de tránsito de distintos sectores de la ciudad de Coyhaique.

Dicto la siguiente:



## ORDENANZA

1. **MODIFICA y ESTABLECE** el sentido único de Tránsito distintos sectores de la ciudad de Coyhaique, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

**ARTICULO 1°:** Modifica y establece sentido único de tránsito en las calles que a continuación se indican:

### **Población AMPLIACIÓN VICTOR DOMINGO SILVA**

**Calle Los Aromos:** Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Las Quintas hasta calle Alfonso Serrano.

**Calle Los Canelos:** Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Alfonso Serrano hasta calle Alejandro Gutiérrez.

**Calle Dr. Alejandro Gutiérrez:** Circulación de norte a sur, desde calle Los Cipreses hasta calle Los Maitenes.

### **Población VILLA FRONTERA DE LA PATAGONIA**

**Pasaje Paso Fronterizo Las Pampas:** Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Paso Fronterizo Coyhaique Alto hasta pasaje Paso Fronterizo Palaviccini.

**Pasaje Paso Fronterizo Palaviccini:** Circulación de Sur a Norte, desde pasaje Paso Fronterizo Las Pampas hasta pasaje Paso Fronterizo Marconi.

**Pasaje Paso Fronterizo Marconi:** Circulación de Poniente a Oriente, desde pasaje Paso Fronterizo Palaviccini hasta calle Oscar del Río.

### **Población VILLA DIVISADERO**

**Pasaje Paihuen:** Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Ollagua hasta calle

**Pasaje Ollagua:** Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Pasaje 2 hasta calle Paihuen.

**Pasaje Antupiren:** Circulación de Sur a Norte, desde calle Paihuen hasta Prolongación calle Las Quintas.

**Pasaje Rucahue:** Circulación de Norte a Sur, desde Prolongación calle Las Quintas hasta calle Paihuen.

### **Población AMPLIACIÓN TENIENTE MERINO**

**Pasaje Ñandú** Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Los Liles hasta calle Victoria.

**Pasaje Las Torcazas:** Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Los Liles hasta calle Victoria.

### **Población GENERAL MERCHANT**

**Calle Panamá** Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Héctor Monreal hasta calle René Schneider.

**ARTICULO 2°:** La presente Ordenanza comenzará a regir una vez Instaladas las señales de Tránsito correspondientes, previa publicación por tres días en los Diarios Regionales, y su fiscalización la llevará a efecto Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

**ARTICULO 3°:** Las infracciones a las normas de la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y serán sancionadas de acuerdo a la Ley N° 18.290 de Tránsito y Ley N° 15.231 de los Juzgado de Policía Local



Municipalidad  
de Coyhaique

2. **TÉNGASE** por promulgado el Acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique, Número 776 de fecha 30 de enero de 2024.
3. **ENCARGASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte Público en coordinación con la, Administración Municipal y Dirección de Asesoría Jurídica los procedimientos administrativos y técnicos que corresponda, para el cumplimiento de la presente ordenanza, ejerciendo facultades específicas según sus especialidades y en coordinación con las demás unidades municipales.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente ordenanza, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente ordenanza, a los terceros involucrados, por la Dirección de Administración y Finanzas.
6. **DEFÍNASE**, que la entrada en vigencia de la presente Ordenanza comenzará a regir una vez Instaladas las señales de Tránsito correspondientes, previa publicación por tres días en los Diarios Regionales.
7. **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** la presente ordenanza a la Contraloría Regional de Aysén Gobierno Regional de Aysén y su Consejo, a la Delegación Presidencial, Juzgado de Policía Local, Carabineros de Chile y departamentos Municipales y **PUBLÍQUESE**.



*Donco*  
DONCO MUÑOZ VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*Carlos*  
CARLOS GATICA VILLEGAS  
ALCALDE

*W. P. J. S.*  
GRR/PVP/MGO/DMV/JSS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Carabineros de Chile/GORE/Delegación Presidencial/JPL
- Dirección de Tránsito.
- Todas las Unidades Municipales
- Archivo